Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Hecha se sirva de mandar no se hagan costas sobre la cobranza de sus rentas reales y para ello se despache poder al Sr. Dn. Salvatierra Clerigo y al Sr. Baca de Castro Pr.

Poder.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el Concejo Justicia y regimiento de la villa de Caravaca estando juntos en las salas de nro. ayuntamiento como lo avemos de uso y costumbre de nos juntar para proveer y ordenar lo que convenga al servicio de dios nro. Sr. y bien de la republica es a saver el señor licenciado don Fran.co Leon Sancho governador de la dha villa por su mag.d = don Diego de Urrutia y Arca alferez m.or della Gines Sanchez Muñoz = don Pedro Sanchez Marin = don Pedro Ximenez Curiel = don Gines de Gadea Sadossa = don Fran.co Diego m.z de Robles Ant.o de Robles Torrecilla Alonso Velez = el dho Jorge Perez Vaca de Xo = Ant.o Hidalgo de Quintana = Xpoval Lopez Muñoz = Sebastian Ant.o de Reyna = don Al.o Concejero Marin Don Esteban Fereto Regidores de esta villa Concejo Justicia y regimiento della y en su nombre Ayuntamiento conocemos por esta presente carta que damos nuestro poder cumplido el que de derecho se requiere y es necesario al dho Juan de Salvatierra Clerigo estante en la villa de Madrid Corte de su mag.d y al Sr. Baca de Castro procurador en sus reales consejos y a qualquiera dellos in solidum especialmente que en nro. nombre por esta villa parezca ante su mag.d en su consejo supremo de Castilla y donde convenga y pidan atento la apretura grande en que esta villa se halla ansi para la falta de frutos que tubo el año pasado como por la de pan y dinero y muchas cargas que la

+ Dit.o dia de su otorgam.to en papel del sello tercero dello doy fee = Salmeron